PROCESO	**GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-149**
FORMATO	**RESOLUCIÓN DE PAGO**	

RESOLUCIÓN N° 1375
(04 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL 50 % CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-54 DE 2026 CELEBRADO EL DÍA TREINTA (30) DE JULIO DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP N° 00-54 DE 2026** con la **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica, identificada con NIT. 900836137-3, representada legalmente por el señor **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No: 1.049.927.152, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LA META DENOMINADA "CAPACITAR A LOS CAMPESINOS Y/O PRODUCTORES EN EL MANEJO ADECUADO DE CULTIVOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES" CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.**

Que, el valor del presente contrato se pacta en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)**

EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato correspondiente a OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($80.000.000,00). El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en el pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.

FORMA DE PAGO. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Realizara un (01) pago total por el valor de: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000), el pago se realizara previa presentación de informe de ejecución de actividades, y demás requisitos exigidos por la entidad estatal contratante, para tal efecto, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. Respecto al pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

2026072410	24 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009.09-0387	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$160.000.000

Que el profesional universitario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, expidió Registro Presupuestal:

N° RP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026073003	30 de julio de 2026	2.3.2.02.02.009.09-0387	Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SGP ONCE DOCEAVAS VIGENC	$160.000.000

Que la **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica, identificada con NIT. 900836137-3, representada legalmente por el señor **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No: 1.049.927.152, presentó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de su competencia.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y entréguese a la **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica, identificada con NIT. 900836137-3, representada legalmente por el señor **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No: 1.049.927.152, el pago del anticipo del 50% de los correspondientes al contrato **CPSP N° 00-54 DE 2026,** cuyo objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYA AL CUMPLIMIENTO DE LA META DENOMINADA "CAPACITAR A LOS CAMPESINOS Y/O PRODUCTORES EN EL MANEJO ADECUADO DE CULTIVOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES" CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS**

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

PRODUCTIVAS Y COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR. ., por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.** Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de Hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día cuatro (04) de agosto de 2026.

HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			